

RIO GALLEGOS, 14 JUL 2015

VISTO:

El Expediente N° 62.129/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 0538/15-R-UNPA se convocó a **inscripción de postulantes** para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el **mecanismo de Selección Abierta** con proceso abreviado en el marco de la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior N° 487/15-R-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo T136 – Secretaría de Extensión – Sector Laboratorio de Medios Audiovisuales – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría CINCO (5);

QUE en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior N° 487/15-R-UNPA Capítulo II – Título I – Artículo 1º se determina que para el ingreso a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a través de la cobertura de un cargo de vacancia temporal de la Carrera de Administración y Apoyo, mediante Selección Abierta con proceso abreviado en las modalidades de b) Interino Suplente y c) Interinos a Término, se requiere: a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad y no encontrarse jubilado o en condiciones de tramitar la jubilación ante un sistema previsional público nacional o provincial y c) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado;

QUE asimismo en el Capítulo II – Título III – Artículo 11º - se establece que la documentación obligatoria para la admisión como postulante, con las salvedades indicadas son:

1. Formulario de Inscripción establecido por la UNPA, de acuerdo a la convocatoria.
2. Declaración Jurada de acuerdo al Artículo 4º del presente capítulo, de corresponder.
3. Constancia del inicio del trámite para la obtención del certificado de antecedentes penales, de corresponder de acuerdo al Artículo 4º del presente capítulo.
4. Constancia del inicio del trámite para la obtención de la ciudadanía, de corresponder de acuerdo al Artículo 2º del presente capítulo.
5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (frente y reverso).
6. Titulaciones exigidas en los requisitos mínimos y en las establecidas en la convocatoria: Título o Certificado analítico. Para las titulaciones emitidas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, podrá ser presentada una constancia vigente del título en trámite. Si se encontrare alcanzado por las previsiones del anteúltimo párrafo del Artículo 6º del Capítulo I – Título I – Disposiciones Generales, deberá presentar nota indicando esta situación.
7. Curriculum vitae sintético.-
8. Nota declarando bajo juramento que no se encuentra jubilado ni en condiciones de tramitar la jubilación, de corresponder.
9. Toda otra constancia que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el instrumento legal de convocatoria.

QUE el Artículo 7º de la Resolución N°0538/15-R-UNPA establece que la inscripción se registrará en el portal institucional de la UNPA y la entrega del comprobante de la inscripción y la documentación correspondiente deberá presentarse en la Unidad de Gestión ante la Autoridad Responsable de Concursos dentro del periodo de inscripción, tal cual lo prevé la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior N° 0487/15-R-UNPA;

QUE en el Anexo II de la Resolución N° 0538/15-R-UNPA se establece como requisito mínimo ser graduado en Comunicación o Producción Audiovisual, además de los requisitos mínimos mencionados precedentemente;

QUE en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior N° 487/15-R-UNPA Capítulo II – Título III – Artículo 10º - se establece que la Autoridad Unipersonal verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, y por Instrumento Legal consignará la nómina de aspirantes aceptados y excluidos;

QUE se podrá excluir a un postulante por: a) no cumplir con los requisitos mínimos



17/3



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/ / /-2-

exigidos, de acuerdo al Artículo 1º incisos a) y b) del presente Capítulo, b) no cumplir con los requisitos que especialmente se establezcan en el Instrumento Legal de Convocatoria o c) por no presentar la documentación obligatoria;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos, y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 10º Título III Capítulo II de la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA;

QUE se inscribieron a través del Portal Institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral un total de DIECISEIS (16) postulantes, presentando la documentación ante la Autoridad Responsable de Concursos en la Unidad Académica Río Gallegos, un total de CINCO (5) postulantes;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:**

ARTICULO 1º.- EXCLUIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo T136 – Secretaría de Extensión – Sector Laboratorio de Medios Audiovisuales – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría CINCO (5), a los que se detallan en el Anexo I de la presente, por los motivos que en cada caso se indica.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo T136 – Secretaría de Extensión – Sector Laboratorio de Medios Audiovisuales – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría CINCO (5), a los que se detallan en el Anexo II de la presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA y en la Resolución Nº 0538/15-R-UNPA.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el período de exhibición de la nómina de inscriptos excluidos y admitidos se realizará durante DOS (2) días hábiles.-

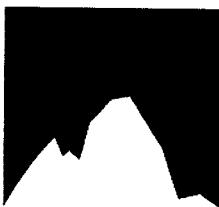
ARTICULO 4º.- REMITIR, a través de Decanato, copia del presente instrumento legal a la Secretaría de Planeamiento a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA Capítulo II – Título III – Artículo 10º.-

ARTICULO 5º.- Regístrate. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Autoridad Responsable de Concursos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.

DISPOSICION

Nº

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

A N E X O I

**EXCLUIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCION CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 0538/15-R-
UNPA.**

APELLIDO	NOMBRES	CUIL	MOTIVO
BRIZUELA	Yesica Belén	27-35179268-5	inciso b)
CABEZUELO	Mariana	27-18063664-7	inciso b)
CASTALDI	Conrado Aníbal	20-32056492-2	inciso b)
CERDÁ	Daniela Natalia	27-32744100-6	inciso b)
COBIAN	Virginia María	27-25217257-8	inciso b)
CRUZ	Silvia Criztina	27-22227088-5	inciso b)
DESMONTS	Fernando	20-25069327-4	Inciso b) e Inciso c) Artículo 11º punto 3.
GIL BÖLKE	Melisa Alexandra	23-32246136-4	inciso b)
MERCADO	Claudia Vanessa	27-32927197-3	inciso b)
OLCINA	Daniel Alejandro	20-26873818-6	inciso b)
OLENKI	Margarita Luz	27-29825193-6	inciso b)
ROMERO	Martina Daniela	27-31440452-7	Inciso c) punto 3.
SAEZ	Gustavo Nicolás	20-32469812-5	inciso b)

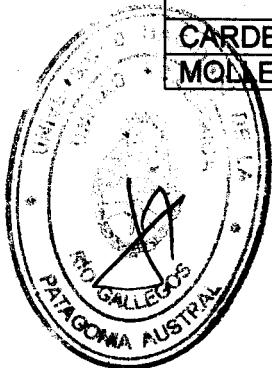


UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

A N E X O II

**ADMITIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCION CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 0638/15-R.
UNPA.**

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	TITULO
BACHILIERI María Fernanda	27-28156593-7	Técnico Superior en Diseño Gráfico y Publicitario
CARDEZA Cristian Emilio	20-21885580-7	Técnico Superior en Periodismo
MOLLENHAUER Natalia Noemí	27-34583232-2	Licenciada en Comunicación Social



473